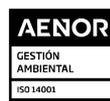


MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE AC 22 SURF S PARA LA OBRA DEL CAMINO PISTA DEL POCITO, EN EL T.M. DE FUENTE LA LANCHA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOB, COFINANCIADA CON FONDOS FEADER.



Ref. TSA0078491

Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
5.1.	SOLVENCIA ECONÓMICA.	6
5.2.	SOLVENCIA TÉCNICA.	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

El 22 de abril de 2024 la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural encarga a TRAGSA la ejecución de la obra del "Proyecto de mejora del camino Pista del Pocito, en el término municipal de Fuente La Lancha, Córdoba".

Para la correcta ejecución de esta actuación es indispensable la contratación del suministro de mezcla bituminosa en caliente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE AC 22 SURF S PARA LA OBRA DEL CAMINO PISTA DEL POCITO, EN EL T.M. DE FUENTE LA LANCHA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, COFINANCIADA CON FONDOS FEADER., COFINANCIADA CON FONDOS FEADER".

Código CPV: 44113600-1 (Betún y asfalto).

En concreto la partida de **Mezcla bituminosa en caliente AC 22 SURF S** requerida para el camino Pista del Pocito, en el TM de Fuente La Lancha (1924332) no aparece en ninguno de los Acuerdos Marcos de los que dispondría la Gerencia de Córdoba:

- **TSA000073969 ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EMULSIONES Y MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE PARA OBRAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**
- **TSA000075331 ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA ACTUACIONES EN LAS GERENCIAS DE LA UT5 DE TRAGSA (ANDALUCIA, CEUTA, MELILLA Y EXTREMADURA). INCLUIDAS OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Por ello la necesidad de este expediente de SUMINISTRO DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE AC 22 SURF S PARA LA OBRA DEL CAMINO PISTA DEL POCITO, EN EL T.M. DE FUENTE LA LANCHA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, COFINANCIADA CON FONDOS FEADER..

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 95.977,20 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.322	tn	Mezcla bituminosa en caliente AC 22 SURF S (p.o.) Suministro de Mezcla Bituminosa en Caliente AC22 Surf S, puesta en obra. Incluye fabricación, carga, transporte y descarga en obra sobre tolva extendidora de aglomerado asfáltico.	60	79.320,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				79.320,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				16.657,20 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				95.977,20 €

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	63.323,00
COSTES INDIRECTOS del proveedor	3.332,46
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	66.655,46
COSTES GENERALES (13%)	8.665,21
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.999,33

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 79.320,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	79.320,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	79.320,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

5.1. SOLVENCIA ECONÓMICA

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS 63.500€ (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

5.2. SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV:44113600-1) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS 55.550 € (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Las exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo seleccionado permite ordenar las ofertas de manera objetiva y proporcional al importe de estas, con pleno

respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $P_x = P_{max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador y O_{mb} el importe de la oferta más económica

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.